

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

Concón, 09 DIC 2020

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2422

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: ***"Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"***
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°35 de fecha 2 de diciembre del 2020.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°35 del Concejo Ordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión adopto los acuerdos que se aprueban en este acto.

**DECRETO**

- a) **APRUEBESE**, los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 220**

Aprobación de acta ordinaria N°34 año 2020.

**Votación:** Unánime

**Acuerdo N° 221**

Aprobación de suscripción de Contrato Propuesta Pública "Programa Piloto de Compostaje Domiciliario de la Comuna de Concón" Según Artículo 65 letra j) de la Ley 18.655.

**Votación:** Unánime

**Acuerdo N° 222**

Se solicita aumentar media hora más por decisión del Concejo.

**Votación:** Unánime

**Acuerdo N° 223**

Retiro de pronunciamiento ordenanza "para la prohibición de uso de confeti en bien nacional de uso público".

**Votación:** Unánime

b) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

c) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**



ESC/ddg

Distribución:

1. Secplac.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría Municipal.
6. DAF.
7. S. Pública
8. Daem
9. Salud
10. D. Rural
11. Dideco
12. Obras
13. Oficina de Partes
14. Rentas
15. Medio Ambiente
16. Desarrollo Rural
17. Turismo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado